Estudio previo número: SA-CDPS-18377-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional	Título profesional en áreas de derecho, con tarjeta profesional vigente, curso de 50 horas en SST. Con experiencia profesional mínima de un (1) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en áreas de derecho, con tarjeta profesional vigente, con certificado del curso de 50 horas en SST o su actualización de 20 horas en SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Artículo 2.2.4.6.35) y Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de un (1) año.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA ASESORÍAEN LO RELACIONADO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$21.812.874	6 meses	Actas Parciales Mensuales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SA-CDPS-18377-2026

2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA ASESORÍA EN LO RELACIONADO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$3.599.484	30 días	Actas Parciales Mensuales

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad (si), toda que toda vez que se dio continuidad al Proyecto de Inversión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de la población trabajadora. Dicha contratación, permitió cumplir no solo requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, también propició la mejora continua para el bienestar de los trabajadores, entendiendo el bienestar como se registra en la Norma ISO 45001:2018: “El bienestar de trabajo está relacionado con el cumplimiento de las necesidades y expectativas físicas, mentales, sociales y cognitivas de un colaborar vinculadas a su labor”.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.716.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISRALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.2.1.4.9. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El departamento de Risaralda, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría Administrativa la cual tiene dentro de su misión la Gestión del Talento Humano del cual hace parte el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), proceso desarrollado por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dando cumplimiento a la normatividad vigente Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 754 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

El Decreto 1072 de 2015, establece: Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numerales 4. Definición de Recursos: “Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”.

Presupuestalmente sistema de gestión se encuentra debidamente soportado en el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos de la entidad ligado a su vez al Plan de Desarrollo del Departamento; cuyo propósito es la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la Gobernación de Risaralda y además su operación hace parte fundamental de las actividades misionales de la entidad, estrechamente relacionadas con la mejora continua de las condiciones laborales de los funcionarios y contratistas de la entidad. Esté proyecto de inversión debe ser diseñado, ejecutado, monitoreado y cuando la necesidad lo requiera modificado, con el firme propósito de garantizar la operación continua del SGSST.

El compromiso esencial y necesario del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra consignado en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con objetivos de: Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad; y cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

riesgos laborales.

Teniendo en cuenta que la implementación del SGSST requiere una cobertura muy amplia en procesos, sedes y personas; lo que indica que la multiplicidad de los mismos bajo las distintas modalidades no puede ser abarcada por el personal de planta.

Actualmente para el cumplimiento de este objetivo, es indispensable contar con el personal profesional idóneo que implemente el sistema de gestión, desarrollando las actividades de acompañar los procesos de reintegro y/o reubicación laboral, Participar de manera activa en las mesas laborales celebradas con las EPS, ARL y Ministerio de Trabajo, manejo de incapacidades extensas, absentistas, procesos de calificación en primera oportunidad y primera instancia, Documentar las respuestas a tutelas, derechos de petición y/o requerimientos realizados por entidades gubernamentales, seguimiento a los casos de funcionarios con condiciones de salud que impliquen decisiones administrativas, entre otros.

Por lo tanto, se determina la necesidad que tiene el Departamento de Risaralda de contar con talento humano idóneo y competente. Para este caso una persona con título profesional en áreas de derecho, con tarjeta profesional vigente, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que desarrolle los procesos descritos y justificados en los apartados anteriores, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019, la demás normatividad aplicable y las políticas internas para el sostenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Risaralda y además, teniendo en cuenta que la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta únicamente con dos funcionarios de planta para desempeñar las labores que allí se requieren.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante toda la vigencia 2026, toda vez que se requiere la prestación del servicio de manera permanente. Sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el plazo contractual por toda la vigencia y por lo tanto se establece un plazo de SEIS (6) meses.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria Administrativa con recursos de inversión a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Se justifica la contratación del Profesional con el perfil requerido para el presente contrato, toda vez que, en cumplimiento de mandato emitido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo), la Resolución No 0312 de 2019 y la Resolución 754 de 2021, se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para planificar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales; garantizando cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por lo anterior expuesto se justifica la contratación de un profesional en áreas de derecho, con tarjeta profesional vigente, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato para garantizar la continua operación, cumplimiento y alcance del proyecto de inversión del SGSST para la vigencia 2026 ya que la entidad no cuenta en su planta de cargos con el personal suficiente para desarrollar las actividades que se desprendan de la necesidad descrita, tal y como se puede verificar en la constancia expedida por la dirección de Talento Humano del Departamento de Risaralda.

El proceso de contratación se debe realizar acorde con el plan de desarrollo vigente del Departamento de Risaralda “2024-2027” con el programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, y subprograma denominado “Implementar estrategias que garanticen la suficiencia y oportunidad de los recursos indispensables para la financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e incluyente 2024-2027”. El valor del contrato que se pretende celebrar se cancelará con cargo al presupuesto de inversión de la Secretaría

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SA-CDPS-18377-2026

Administrativa, de acuerdo con el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No BP-474 de 02/01/2026 expedido por la coordinación del Banco de Proyectos del Departamento de Risaralda, acorde a lo establecido en el proyecto No. 2024003660033 radicado en el banco de proyectos y denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DEPERTAMENTO DE RISARALDA"

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA ASESORÍA EN LO RELACIONADO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Las siguientes obligaciones específicas se desarrollan en coordinación y apoyo del profesional especializado de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Risaralda, y no interfieren con el manual de funciones de la profesional del área.

2.4.2.2.1. Asesorar y acompañar los procesos de reintegro y/o reubicación laboral de los trabajadores del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.2. Acompañar las mesas laborales celebradas con las EPS, ARL y Ministerio de Trabajo según los requerimientos que hagan las entidades pertinentes.

2.4.2.2.3. Proponer mecanismos para los trámites correspondientes ante las Administradoras del Sistema General de Pensiones, manejo de incapacidades extensas, absentistas, procesos de calificación en primera oportunidad y primera instancia.

2.4.2.2.4. Tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición y/o requerimientos realizados por entidades gubernamentales a la oficina de seguridad y salud en el trabajo

2.4.2.2.5. Revisión y seguimiento de casos de enfermedad laboral y accidente de trabajo.

2.4.2.2.6. Revisar los procesos de contratación de suministro correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Risaralda, enmarcándolos en las normas legales vigentes, antes de pasar a las áreas de bienes y jurídica para su aprobación.

2.4.2.2.7. Apoyar el programa de Pre pensionados, asesorando y capacitando a la población identificada cuando sea requerido.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 de enero 12 de 2024

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($22.296.000)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.
Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			(Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
546 del 10/01/2026	0304-2.3.2.02.02.008-20	Administrativa $22.296.000 Afectado en su totalidad

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Dentro del fortalecimiento de los Procesos de talento humano, el rubro Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, pertenece a recursos propios,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ingresos corrientes de libre destinación, lo que es coherente con la contratación de profesionales.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.716.000)** o proporcional a los días de prestación de servicio, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

 **Jorge Alirio Soto Carvajal** **2026-01-15 12:16:13** **Secretario Administrativo**	 **Luz Miryam Grisales Ponce** **2026-01-15 12:29:01** **Profesional Especializado grado 6 – Oficina SST**

Proyectó: Luz Miryam Grisales Ponce

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co